

PS/ 3399

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 14 NOV 2022

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública formulada por el señor Oscar Machín;

RESULTANDO: que por la misma solicita "Detallar todos los viajes realizados dentro del territorio nacional por parte del Presidente Luis Lacalle Pou hasta la fecha. Detallar vehículo utilizado, punto de salida y punto de llegada. En caso de ser posible, gastos en viáticos de sus acompañantes detallado por nombre y cantidad. Detallar todos los viajes oficiales y no oficiales realizados fuera del territorio nacional por parte del presidente Luis Lacalle Pou hasta la fecha. Detallar ciudad de destino, duración del viaje y fecha. Detallar con quiénes concurrió.";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 15 de la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008 establece que el organismo a quien se le requiere información tendrá un plazo máximo de veinte días hábiles para permitir o negar el acceso o contestar la consulta; estableciendo el inciso segundo que "El plazo podrá prorrogarse, con razones fundadas y por escrito, por otros veinte días hábiles si median circunstancias excepcionales.";

II) que en virtud de la cantidad y complejidad de la información peticionada, se entiende necesario disponer la prórroga por el plazo máximo establecido en la ley citada;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020 de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Prorrógase por veinte días hábiles el plazo dispuesto por el inciso 1° del Artículo 15 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, para resolver la solicitud de información formulada por el señor Oscar Machín.

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.

Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República